



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-CU-2025 Piura, 06 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000087-4801-25-6 que contiene el Oficio N° 0033-PECR-CE-UNP-2025 del 03.Jun.2025 presentado por el Dr. Vicente Luis Paredes Muro, Presidente del Comité Electoral Universitario - CEUNP quien alcanza el Acta N° 14 "Adiciones al Cronograma Electoral de Proceso de Elección Complementaria de Rector" y la Resolución de Comité Electoral N° 012-PECR-CE-UNP-2025. Asimismo, el Informe N° 780-2025-OCAJ-UNP del 04.Jun.2025, el Oficio N° 2470-R-UNP-2025 del 04.Jun.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura dispone que "La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria con un período de duración de un (1) año. Dentro de ese período se encargará de llevar a cabo el proceso electoral de las autoridades que vencen su mandato. El periodo del año es a partir de su elección";

Que, asimismo en su Artículo 204° dentro de sus atribuciones señala las siguientes: "204.1 Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNP. 204.2 Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección. 204.3 Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, emitiendo las resoluciones correspondientes (...)";

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0218-CU-2025 del 16.Abr.2025 se aprobó el Reglamento y el Cronograma Electoral del Proceso de Elección Complementaria de Rector de la Universidad Nacional de Piura;

Que, dicho Reglamento en su Artículo 12 Literal a. señala: "El CEUNP tiene las siguientes facultades: a. Elaborar Propuesta de Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, elevarlos al Consejo Universitario para su debate, modificación y aprobación, según el Artículo 59.2 de la Ley N°30220-Ley Universitaria y 174.2, del Estatuto de la UNP";

Que, de acuerdo a ello, a través del Oficio N° 0033-PECR-CE-UNP-2025 del 03.Jun.2025, el Dr. Vicente Luis Paredes Muro, Presidente del Comité Electoral Universitario – CEUNP, alcanza al Despacho Rectoral el Acta N° 14 "Adiciones al Cronograma Electoral de Proceso de Elección Complementaria de Rector" del 03.Jun.2025 mediante la cual se acuerda:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-CU-2025 Piura, 06 de junio del 2025

"1. Se acordó que se enviaría el pedido de adición de las tachas contra miembros de mesa, resolución de las tachas contra miembros de mesa y capacitación de los miembros de mesa en el cronograma electoral del proceso de elección complementaria de rector (Periodo 2025 - 03 de abril 2028 al Consejo Universitario."

Asimismo, alcanza la Resolución de Comité Electoral N° 012-PECR-CE-UNP-2025 del 03.Jun.2025 que dispone:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: SE PROCEDA alcanzar la propuesta al Consejo Universitario respecto a la adición de "La recepción de tachas contra los miembros de mesa, la resolución de tachas contra los miembros de mesa y la capacitación de los miembros de mesa" al Cronograma Electoral del Proceso de Elección Complementaria de Rector (Periodo 2025 - 03 de abril 2028) (...)"

Que, mediante Informe N° 780-2025-OCAJ-UNP del 04.Jun.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente: "(...) 2.3. Al respecto, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados, se tiene que el Comité Electoral Universitario de la UNP es autónomo en sus decisiones y haciendo uso de sus atribuciones contempladas en el Estatuto de la UNP, han considerado que en el cronograma del proceso de elección complementaria de rector (periodo 2025-03 de abril del 2028), se consigne la recepción de tachas contra los miembros de mesa, la resolución de tachas contra los miembros de mesa y la capacitación de los miembros de mesa; por lo que, en razón de dicha propuesta corresponde que la misma sea aprobada por el Consejo Universitario, cuyo Órgano de Gobierno fue el que aprobó el Reglamento de Elección Complementaria de Rector así como el Cronograma Electoral, según la Resolución de Consejo Universitario N° 218-CU-2025 y teniendo en cuenta que el Art.12 del Reglamento de Elección Complementaria de Rector, en el cual se consigna que el Comité Electoral Universitario tiene como una de sus funciones: "Elaborar Propuesta de Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, elevarlos al Consejo Universitario para su debate, modificación y aprobación" RECOMIENDA: a. Se declare procedente la aprobación de la modificación del cronograma del proceso de elección complementaria de rector (periodo 2025-03 de abril del 2028), en atención a lo previsto en el Acta N° 14 de "Adiciones al Cronograma Electoral de Proceso de Elección Complementaria de Rector" y de la Resolución del Comité Electoral N° 012-PECR-CE-UNP-2025 de fecha 03.Jun.2025. b. Se REMITA lo actuado a Consejo Universitario para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.2, 174.13 y 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "174.2 Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales.", "174.13 Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.", "174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura." En Sesión Extraordinaria N° 11 del 06.Jun.2025, el Consejo Universitario aprobó la modificación del cronograma del proceso de elección complementaria de rector (periodo 2025-03 de abril del 2028), en atención a lo previsto en el Acta N° 14 de "Adiciones al Cronograma Electoral de Proceso de Elección Complementaria de Rector" y de la Resolución del Comité Electoral N° 012-PECR-CE-UNP-2025 de fecha 03.Jun.2025;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0328-CU-2025 Piura, 06 de junio del 2025

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...).”*”;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 11 del 06.Jun.2025** y, a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del “Cronograma del Proceso de Elección Complementaria de Rector (Periodo 2025 - 03 de abril del 2028)”, para **ADICIONAR**: “**La recepción de tachas contra los miembros de mesa, la resolución de tachas contra los miembros de mesa y la capacitación de los miembros de mesa**” de acuerdo a lo previsto en el Acta N° 14 de “Adiciones al Cronograma Electoral de Proceso de Elección Complementaria de Rector” y la Resolución del Comité Electoral N° 012-PECR-CE-UNP-2025 ambas del 03.Jun.2025, presentadas por el Dr. Vicente Luis Paredes Muro, Presidente del Comité Electoral Universitario – CEUNP. En tal sentido, el citado Cronograma quedara establecido de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

- “Cronograma del Proceso de Elección Complementaria de Rector (Periodo 2025 - 03 de abril del 2028)”

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, FACULTADES(14), COMITÉ ELECTORAL, ARCHIVO
20copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Wilson Gerónimo Sancarrabeo Córdova
Encargado Despacho Rectoral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA
PERUANA”

CRONOGRAMA ELECTORAL
PROCESO DE ELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE RECTOR
(Período 2025 -03 de abril 2028)

Nº	Actividad	Fecha
1	Aprobación de: Reglamento, Cronograma Electoral, Convocatoria y Publicación.	
2	CONVOCATORIA	20 abril 2025
3	Publicación de Padrón Electoral, docentes y estudiantes: Portal UNP y Facultades.	28 abril 2025
4	Presentación de Tachas al Padrón Electoral	Hasta el 02 de mayo
5	Aprobación del Padrón Electoral (docentes y estudiantes)	05 al 12 de mayo
6	Entrega de Formato Oficial de Inscripción	05 al 12 de mayo
7	Inscripción, según Formato Oficial.	Del 13 al 15 de mayo
8	Publicación de Pre Inscritos.	19 de mayo
9.	Formulación de tachas a los Pre Inscritos.	20 y 21 de mayo
10.	Resolución de tachas o depuración a los Pre Inscritos.	23 de mayo
11.	Publicación de candidatos hábiles.	23 de mayo
12.	Sorteo de orden en la Cédula de Sufragio.	26 de mayo
13.	Sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes (mesa docente).	02 de junio
14.	Sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes (mesa de estudiantes)	03 de junio
15	La recepción de tachas contra los miembros de mesa	09 de junio
16	La resolución de tachas contra los miembros de mesa	10 de junio
17	La capacitación de los miembros de mesa	Del 12 al 13 de junio
18.	Distribución de material electoral (mesa de docentes).	17 de junio
19.	Votación, escrutinio y cómputo de la votación de las mesas docentes.	17 de junio
20.	Distribución de material electoral (mesa de estudiantes).	18 de junio
21.	Votación, escrutinio y cómputo de la votación de las mesas de estudiantes.	18 de junio
22.	Cómputo general de los sufragios docentes y estudiantes.	19 de junio
23.	Proclamación y Acreditación de candidatos electos.	23 de junio
SEGUNDA VUELTA		
24.	Distribución de material electoral (mesas docentes). Votación, escrutinio y cómputo de la votación.	08 de julio
25.	Distribución de material electoral (mesas estudiantes). Votación, escrutinio y cómputo de la votación.	09 de julio
26.	Cómputo general de los sufragios docentes y estudiantes.	10 de julio
27.	Presentación de impugnaciones sobre los resultados de mesas.	11 al 14 de julio
28.	Resolución de impugnaciones propuestas.	16 de julio
29.	Proclamación y Acreditación de autoridades electas.	18 de julio
HORARIOS DE VOTACIÓN en PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA		8:30 a.m. a 15:00 horas
Centro de Votación Docente.		Biblioteca Central Campus Universitario
Centro de Votación de Alumnos.		Aulas del Campus

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL

Dr. Vicente Luis Paredes Muro
PRESIDENTE